CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL CHACO
LEY 2809 - DECRETO 1472/85

Julio A. Roca 1376 - 3500-Rcia. Telefax:3722-463479 cpiach@gigared.com; cpiach@hotmail.com.-

Resistencia, 02 de junio del 2021

Sra. Ministra de Salud de la Provincia del Chaco
Dra. Paola Benitez
S / D

Nos dirigimos en nombre y representación del Consejo de Ingenieros Agrónomos de la Provincia del Chaco.

La presente nota tiene como finalidad, solicitar, que en el marco del Plan Operativo de Vacunación contra el Covid-19, **seamos incluidos en la etapa de vacunación, a nuestros Profesionales de la Ingeniería Agronómica de toda la provincia**, particularmente aquellos en plena actividad y vinculados con labor diaria en el Sector Productivo.

Nuestros profesionales, en su gran mayoría, cumplen roles de Asesores Profesionales y/o Productores Agropecuarios y/o agentes públicos afectados transitoria/permanentemente a realizar tareas de asesoramiento Profesional, ya sea en áreas administrativas con asistencia a sus lugares habituales de trabajo, e incluso con tareas de asesoramiento a pequeños y medianos productores, los mismos, estuvieron en todo momento apoyando a nuestro Sector Productivo, tanto los que desarrollan tareas en el Sector Público como en el Privado, acompañando la Producción Provincial, y cumpliendo las normativas y protocolos de emergencia sanitaria dispuesta en la Provincia, y el Protocolo de Prevención Sanitaria del COVID 19´.

Como es de su conocimiento, los profesionales ingenieros agrónomos continuaron permanentemente trabajando desde el inicio de la etapa de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", encuadrados como "personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria", contando con "autorización para circular" y trasladarse a predios agrícolas/Ganaderos para

desempeñar sus labores profesionales, enmarcadas en el Artículo 6°, Inciso 13" del Decreto de Necesidad y Urgencia de la Presidencia de la Nación N°297-2020: "Actividades Vinculadas con la Producción, Distribución y Comercialización Agropecuaria y de Pesca", y concordante con las normativas dictadas por el Gobierno de la Provincia, en los términos y alcances del Dcto.N°1854/2020, Anexo III, Punto 9: "Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria", y concordante con el Decreto S - Seg. N° 706/2021 de fecha 14 de abril de 2021, que implementa por el período 15 al 28/04/2021, la ETAPA ROJA, identificada como "AISLAMIENTO ESTRICTO".

El presente pedido, se manifiesta entendiendo que nuestros profesionales de la Ingeniería Agronómica de todo la Provincia, cuya cantidad ascendería sería aproximadamente de 350 Profesionales, con parte de ellos que seguramente podrán haber sido ya vacunado por encuadrarse en la Población de Riesgo, pero gran parte nuestros colegas aguardan ser incluidos en el los alcances de lo dispuesto mediante Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2883/2020, por el cual rige el Plan Estratégico de Vacunación contra el Covid 19' en la República Argentina, enmarcados en "Población Objetivo, Inc. b: Otras Poblaciones", por nuestro rol en la Comunidad y en la economía provinvial, sosteniendo como principal fundamento, que nuestros colegas continuaron durante toda esta pandemia prestando sus servicios para que la producción agropecuaria continúe produciendo alimentos de calidad e inocuidad, y actualmente nuestros profesionales se encuentran desempeñando tareas en todos los ámbitos: la enseñanza, la extensión, la investigación, la producción, y creemos oportuno el presente pedido, en el marco del Plan Nacional de Vacunación.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente.

Ing. Agr. Gabriel A. TORTAROLO
SECRETARIO

Ing. Agr. Hector H. HERNANDEZ
PRESIDENTE